

ACUERDO MINISTERIAL Nº 028

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que: Es deber del Estado velar por la protección de los derechos humanos de la población ecuatoriana y dotarle a la ciudadanía de los servicios básicos consagrados en la Constitución, tal es el caso de caminos y vías adecuadas en óptimas condiciones que garanticen la integración entre las regiones de la Patria de tal manera de contar con la infraestructura necesaria tendiente a facilitar la transportación de personas, productos y precautelar la seguridad de los usuarios.

Que: Es importante fortalecer el desarrollo vial de este sector que entre las actividades más relevantes se encuentran las áreas petroleras, comercial y turísticas y por ser parte en la conformación del proyecto emblemático binacional denominado corredor Multimodal Manta-Manaos, para optimizar el flujo vehicular del transporte pesado y liviano, además de obtener un ahorro tanto en el costo de operación de los vehículos como en el tiempo de viaje de los usuarios.

Que: La Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el País, el control y la clasificación de vías según su categoría;

Que: Las vías de la Red Estatal que conectan con puntos estratégicos del país, que constituyen un potencial económico y de seguridad nacional merecen atención prioritaria de los poderes públicos, con el fin de que fluya con normalidad el traslado de equipo, maquinaria, recurso humano, desde y hacia esos puntos, lo que permitirá un beneficio social y comercial para todos los pobladores circundantes al acceso vial así como un beneficio de ahorro de tiempo para cualquiera de los actores que requieran transportar carga o movilizarse desde y hacia la zona.

Que: Dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura del tramo de carretera en referencia y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo regulador de la vialidad en el Ecuador, encaminado principalmente a evitar duplicidad de esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por obvias y justificadas razones; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

/



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

028

ACUERDA

Art.1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía Jivino Verde-Shushufindi-La Primavera-Aguarico 3; Shushufindi-Itaya, ubicada en la zona comprendida del Corredor Multimodal Manta-Manaos de acuerdo al detalle siguiente:

Ubicación: Provincia de Sucumbíos, el proyecto se encuentra en las coordenadas UTM:

- a) JIVINO – SHUSHUFINDI
COORDENADAS: LATITUD (N) 18 M 0295648 LONGITUD (E) 9980199
LONGITUD: 21 + 200
- b) SHUSHUFINDI- YAMANUNCA
COORDENADAS: LATITUD (N) 18 M 0315545 LONGITUD (E) 9979311
LONGITUD: 11 + 100
- c) ENTRADA YAMANUNCA – ACEIPA – PUERTO PROVIDENCIA
COORDENADAS: LATITUD (N) 18 M 0329112 LONGITUD (E) 9952908
LONGITUD: 48 + 280

Art. 2 en razón de que es necesario precautelar la inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar el nivel de servicios de esta vía y garantizar la conexión con puntos estratégicos en la Red Vial Estatal, el MTOP asume la administración del Tramo en referencia a través de la Dirección Provincial de Sucumbíos, de la Regional 1.

Art. 3 La vía Jivino Verde-Shushufindi-La Primavera-Aguarico 3; Shushufindi-Itaya, ubicada en la zona comprendida del Corredor Multimodal Manta-Manaos, ubicada en la provincia de Sucumbíos, se la denomina E45A de la Red Estatal dando continuidad de la red principal.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores: Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 1, Director Provincial de Sucumbíos; y, a todas las unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

a 08 MAYO 2012

Arq. María de los Angeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

FL. /NV.